

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:SM/067/30-06-26: "ÚNICO. - Se aprueba el acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para el trámite denominado "INTERVENCIÓN DE ARBOLADO", que se realiza ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Dependencia o Municipio:Jiutepec

Responsable oficial o técnico:Lic. Roberto Ojeda Vega

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Desarrollo sustentable,Economía y negocios,Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Proyecto Acuerdo de Simplificacion Intervencion de Arbolado.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Roberto Ojeda Vega

Cargo:Director de Mejora Regulatoria

Teléfono:7773421289

Correo Electrónico:mejora.regulatoria@jiutepec.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en emitir un Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación administrativa para el trámite denominado "Intervención de Arbolado", que se realiza ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos, en cumplimiento de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y de las políticas nacionales de simplificación administrativa y digitalización. Las acciones contemplan la actualización de la denominación del trámite, la incorporación de modalidades específicas para poda, tala y banqueo, la reducción de la carga regulatoria mediante la eliminación de requisitos innecesarios, la homologación y simplificación de la documentación solicitada, así como la adecuación de los procedimientos administrativos para hacerlos más claros, eficientes y accesibles para la ciudadanía. El objetivo general de la regulación es simplificar y modernizar el trámite de Intervención de Arbolado, reduciendo las cargas administrativas que enfrentan las personas físicas y morales, sin menoscabo de la protección y conservación del patrimonio arbóreo ni del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Asimismo, busca armonizar la regulación municipal con el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, fortalecer las capacidades institucionales, promover la digitalización y homologación de los procedimientos administrativos y mejorar la calidad de los servicios públicos en materia ambiental. Entre los principales beneficios de la regulación destacan la disminución de requisitos documentales, la eliminación de cargas administrativas innecesarias, la simplificación y mayor claridad del trámite mediante su nueva denominación y modalidades, la reducción de tiempos de gestión, el fortalecimiento de la certeza jurídica para las personas usuarias, el incremento de la eficiencia y transparencia en la actuación administrativa, así como una atención más ágil y oportuna. De igual manera, las acciones de simplificación contribuyen a facilitar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, fortalecer la protección del arbolado urbano, promover el desarrollo sustentable del municipio y mejorar la calidad de los servicios públicos que presta la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no crea nuevas obligaciones, requisitos, contribuciones, inversiones, restricciones o cargas administrativas adicionales para las personas físicas o morales que soliciten el trámite de ****Intervención de Arbolado****. Por el contrario, las acciones de simplificación tienen como propósito reducir la carga regulatoria mediante la eliminación de requisitos innecesarios, la actualización de la denominación del trámite, la incorporación de modalidades que brindan mayor claridad al procedimiento y la simplificación de la documentación requerida. Asimismo, las modificaciones no alteran la naturaleza del trámite ni las obligaciones

sustantivas previstas en la legislación ambiental vigente, sino que únicamente optimizan la forma en que éste se gestiona ante la autoridad municipal. La regulación mantiene las medidas necesarias para garantizar la protección del arbolado urbano y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sin imponer nuevas cargas económicas o administrativas a los usuarios. En consecuencia, los particulares no deberán realizar gastos adicionales, contratar servicios especializados, efectuar inversiones, adquirir infraestructura o presentar documentación distinta a la estrictamente necesaria para la atención del trámite. Por el contrario, la regulación disminuye los costos burocráticos asociados a su gestión, proporciona mayor certeza jurídica respecto de los requisitos aplicables, facilita el acceso al servicio y mejora la eficiencia de la actuación administrativa, en concordancia con los principios de simplificación administrativa previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

DOCUMENTO INFORMATIVO